

CONVOCATORIA DE AYUDA ICEX PARA LA PARTICIPACIÓN EN

Feria_Asociación Spiel Essen del 23 de octubre de 2025 al 26 de octubre de 2025.

28 de marzo de 2025

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE JUGUETES (AEFJ) organiza, con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. en el marco de los Programas con Entidades Colaboradoras 2025 la participación en la Feria Asociación para las empresas legalmente constituidas en España. Spiel Essen tendrá lugar en Essen (Alemania) del 23 de octubre de 2025 al 26 de octubre de 2025.

1. INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD

¿Qué es Spiel Essen?

Spiel Essen es la feria internacional más grande y prestigiosa del mundo dedicada exclusivamente a los juegos de mesa y de cartas, celebrada anualmente en la ciudad de Essen, Alemania. Esta feria se ha convertido en el punto de encuentro más importante para profesionales, empresas y aficionados de esta industria en constante crecimiento, atrayendo a miles de visitantes y expositores de todas partes del mundo. Durante el evento, los asistentes tienen la oportunidad de conocer las últimas novedades, probar prototipos, asistir a presentaciones exclusivas y participar en actividades interactivas. Además, Spiel Essen ofrece una plataforma única para establecer conexiones comerciales, descubrir tendencias emergentes y explorar innovaciones en el sector de los juegos de mesa y cartas.

En su edición de 2024, que tuvo lugar del 3 al 6 de octubre, la feria alcanzó cifras récord, consolidándose como la cita ineludible para todos los actores de la industria. Este año, Spiel Essen recibió a más de 204.000 visitantes provenientes de más de 80 países, quienes recorrieron una impresionante superficie de exposición de 68.528 metros cuadrados. El evento contó con la participación de 923 expositores de 52 países, quienes presentaron una amplia gama de juegos, desde títulos independientes hasta grandes lanzamientos de editoriales reconocidas. Esta diversidad convirtió a Spiel Essen en un escaparate incomparable de creatividad, innovación y calidad dentro del mundo de los juegos de mesa y cartas.

Spiel Essen se ha consolidado como el evento principal para entusiastas de los juegos a nivel mundial, ofreciendo una plataforma única para observar cómo el público interactúa con las novedades, identificar sus preferencias y medir su nivel de interés. Para las empresas, este evento representa una oportunidad invaluable para evaluar la recepción de sus productos, recibir retroalimentación directa de los consumidores y ajustar sus estrategias comerciales en base a la experiencia de los asistentes.

Objetivo de la Convocatoria:

El objetivo de esta convocatoria es fomentar la participación de empresas españolas en Spiel Essen 2024, facilitando su acceso a este destacado evento internacional y apoyando su presencia en el

mercado global de juegos de mesa y cartas. A través de esta iniciativa, se busca promover la internacionalización de las empresas del sector, ampliar su visibilidad en un entorno altamente especializado y fortalecer sus capacidades competitivas. La participación en Spiel Essen permite a las empresas españolas no solo presentar sus productos a una audiencia global, sino también establecer contactos estratégicos, explorar oportunidades de colaboración y expandir su alcance en el mercado internacional.

Beneficios de Participar:

Apoyo económico para el alquiler del espacio y la decoración del stand, lo que permite a las empresas optimizar su inversión y asegurar una presencia atractiva y profesional en la feria.

Acceso a una audiencia internacional de profesionales, distribuidores, editores y entusiastas de los juegos de mesa, facilitando el establecimiento de relaciones comerciales y el intercambio de conocimientos.

Oportunidades para establecer contactos comerciales y explorar nuevas alianzas estratégicas que pueden resultar en acuerdos de distribución, coediciones y colaboraciones a largo plazo.

Visibilidad y promoción de productos y servicios ante un público diverso y comprometido, permitiendo a las empresas medir el impacto de sus lanzamientos y recibir retroalimentación directa de los consumidores.

¿Quiénes pueden Participar?

Las empresas españolas que desarrollen actividades relacionadas con la industria de los juegos de mesa y cartas, incluyendo fabricantes, distribuidores, editores y desarrolladores de juegos, y que dispongan de un espacio de exposición en el evento, podrán beneficiarse de estas ayudas. La convocatoria está dirigida tanto a empresas consolidadas como a proyectos emergentes que busquen posicionarse en el mercado internacional y ampliar su red de contactos en el sector.

2. AYUDA ICEX

La ayuda máxima asignada por ICEX en el Programa con Entidades Colaboradoras 2025 (*) para esta actividad es de 20.000,00 euros (1).

La presente convocatoria ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 27 de marzo de 2025.

El porcentaje de apoyo general ICEX para los conceptos mencionados a continuación será de hasta un 30%.

*(Consultar temporalidad en el Condicionado que se adjunta.)

(1) En el caso de concesión de ayudas a partir de 30.000€ por empresa, deberá cumplirse con lo establecido en el condicionado en cumplimiento del artículo 13.3.bis) de Ley 38/2003 General de

Subvenciones.

¿Las empresas optan a una ayuda superior a 30.000€?: NO

Los conceptos susceptibles de apoyo por parte de ICEX son:

Concepto	Detalles
Alquiler de espacio (Feria presencial)	
Decoración (Feria presencial)	

En concepto de gestión de la ayuda ICEX, ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE JUGUETES (AEFJ) facturará un 15% de la ayuda ICEX recibida a cada empresa participante, esté o no asociada, una vez liquidada la ayuda recibida del ICEX.

*(Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.)

*Para cualquier duda sobre la justificación de la ayuda diríjase al condicionado

3. PLAZO DE INSCRIPCIÓN

Las empresas deberán informar de su solicitud de ayuda a AEFJ mediante:

Formulario online en el portal web de AEFJ.

<https://forms.office.com/e/vvSyq5wu0w>

El plazo de inscripción se iniciará el día 28 de marzo de 2025 y finalizará el 29 de agosto de 2025. No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a la fecha de finalización.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

AEFJ realizará la selección de empresas participantes en la actividad por orden de recepción de solicitudes mediante la forma establecida en el apartado 3. PLAZO DE INSCRIPCIÓN

*Para comprobar los requisitos para ser beneficiario de la ayuda ICEX, por favor diríjase al condicionado.

5. PERSONAS DE CONTACTO

Por parte de ICEX España Exportación e Inversiones:

- Pedro Miguel Flores
- Tfno.: 913496476
- Email: Pedro.Miguel@icex.es

Por parte de AEFJ:

- Oliver Giner Cardona
- Tfno.: 966551176
- Email: oginer@aejf.es

Protección de datos AEFJ

Los datos facilitados se incorporarán a un fichero de AEFJ, con domicilio en c/La Ballaora 1, 03440 Ibi (Alicante), con la finalidad de gestionar su relación con AEFJ y su participación en el certamen de referencia en esta convocatoria. Al remitir sus datos, expresamente autoriza la utilización de los mismos para realizar comunicaciones periódicas, incluso por medios electrónicos, para informar de la actividad - actividades, contenidos y servicios-. Asimismo, autoriza que sus datos profesionales (denominación social o nombre comercial, dirección postal y electrónica, números de teléfono y fax y persona de contacto) puedan ser comunicados, con obligación de confidencialidad, a las empresas que colaboran con AEFJ, bien en la organización del evento, bien prestando servicios auxiliares y de valor añadido al mismo, con la finalidad de que le hagan llegar información sobre los servicios asociados a esta actividad. Además, sus datos únicamente serán utilizados para el contacto con clientes invitados al evento serán, es decir, para contactar con los mismos y remitirle información e invitación al evento. Los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de estos datos podrán ejercerse mediante carta dirigida a AEFJ: Protección de Datos AEFJ, c/La Ballaora 1, 03440 Ibi (Alicante), indicando en el asunto: "Expositor" y nombre y núm. DNI del remitente. Ayúdenos a mantener los datos actualizados comunicándonos cualquier modificación en los mismos.

CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDA PARA LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS ORGANIZADAS POR ENTIDADES COLABORADORAS (FERIAS CON ASOCIACIONES)

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

La presente convocatoria que la Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada [en la Resolución de la consejera delegada que se indica en la propia Convocatoria](#).

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Asociación que actúa como Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda. [En la propia Convocatoria se determina el objeto de ayuda ICEX](#).

La ayuda máxima presupuestada por ICEX para las empresas participantes en esta actividad [es la que se recoge en la convocatoria](#), actividad que ha de ser aceptada de manera explícita por el área sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Programa con Entidades Colaboradoras del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la feria y tras la liquidación de las ayudas ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar, en concepto de gestión de la ayuda y tramitación, hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. [En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso](#). Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional estará referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

3- Requisitos empresas receptoras de la ayuda ICEX

3.1. Las empresas receptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas. Deberán cumplir asimismo el resto de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones que le sean de aplicación. En este sentido, el apartado 3.bis de este artículo será de aplicación cuando la empresa sea beneficiaria de una ayuda de una cuantía superior a 30.000 euros.

3.2. Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de las acciones desarrolladas y optimizar los efectos de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de bienes de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo de ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que comparta dicha información con ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

^[1] - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:

[Agencia Tributaria: Registros y censos: Autorización \(o revocación de la autorización\) de cesión de datos al ICEX Esp...](#)

- Información sobre los objetivos de esta autorización:

<https://www.icex.es/es/todos-nuestros-servicios/programas-y-servicios-de-apoyo/colabora>

4- Temporalidad

El porcentaje de apoyo ICEX a las empresas en estas ferias está sujeto a una política de aplicación temporal de apoyos ICEX.

Las empresas podrán recibir ayuda ICEX hasta en un máximo de cinco ocasiones. Una vez transcurridos los cinco años de apoyo a la empresa en esta actividad no se recibirá más apoyo. Para la contabilización de la temporalidad se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y/o bianuales (dos ediciones al año) y a partir de 2003 (incluido) para ferias bienales (que se celebran cada dos años). [El porcentaje de apoyo vendrá determinado en cada convocatoria.](#)

Debido a la situación generada por el Covid-19 en el año 2020, ICEX no ha tenido en cuenta, de manera excepcional, los años 2020, 2021, 2022 y 2023 para el cálculo de la temporalidad a aplicar a las empresas que participan en ferias organizadas por Asociaciones y apoyadas por ICEX.

Cuando las ferias pasen de formato físico a virtual, al verse éstas transformadas en su totalidad, tendrán la consideración de "nueva actividad" mientras esté vigente ese cambio de formato, a efectos tanto de aplicación de porcentaje como de cálculo de temporalidad.

5- Plazo para envío de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida fuera del [plazo indicado en la Convocatoria](#).

6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias [en función de los criterios y ponderaciones que se establezcan en la convocatoria](#).

Para apoyar la participación en estas ferias deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 6 empresas.

7- Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de dos meses contados desde la fecha de finalización de la actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para estas ferias vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la consejera delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera excepcionalmente la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso) así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. [La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.](#)

10- Legislación aplicable

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 300.000 euros durante los tres años previos.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.